

CRONICA DEL AFRICA NEGRA

LA radical diversidad de puntos de vista entre los Gobiernos inglés y sudafricano —diversidad que no sólo afecta a los gobiernos— en materia tan fundamental, sobre todo para el segundo de ellos, como es la política indígena, ha continuado en estos últimos meses *contribuyendo a aumentar la tensión existente entre ambos países*. Los titubeos claudicantes de la política metropolitana inglesa en esta materia, al establecer en determinadas áreas coloniales focos de peligrosa tensión interracial, contribuyen a crear en todo el Africa subsáharica una cierta inquietud, potencialmente subversiva, que repercute, en forma de obstaculización permanente, en los planes de estructuración social del Gobierno de la Unión. Pues cualquier medida tomada en cada caso particular encuentra resonancias —más o menos atenuadas— en todos los ámbitos del mundo negro. (Ya hemos insistido en la extraña sensibilización de éste para la percepción de toda inquietud colectiva).

Por esto sería suicida que la Unión Sudafricana permaneciera pasivamente a la expectativa del derrumbamiento del tinglado colonial británico. Su reacción ante casos como la farsa electoral de Costa de Oro es, pues, perfectamente comprensible.

La tensión, naturalmente, se agudiza con la proximidad. No hay que olvidar que, integrados geográficamente en la Unión, existen tres territorios indígenas bajo el dominio británico. El estúpido caso Seretse lo puso recientemente en evidencia. Por cierto que el Gobierno británico ha decidido mantener la política del Libro Blanco —destierro de la Reserva de los Bamangwatos a Seretse y Tshekedi Khama y sistema provisional de «direct rule», en preparación de un sistema de representación indígena de base más amplia que la preexistente—. Por eso la revisión de las relaciones entre la Unión y la High Commission Territories es problema vital para la primera. El Dr. Malam ha manifestado públicamente su propósito de presentar de nuevo, formalmente, la cuestión ante el Gobierno británico.

Herzog y el entonces secretario de Estado para los dominios sostuvieron conversaciones en 1935 y como resultado de ellas surgió el primer paso de la publicación del *Aide Memorie*. Desde entonces acontecimientos más trascendentales han mantenido alejada la cuestión —y quizá también el deseo de no actualizar evidentes fricciones—. Pero la necesidad de su revisión se hace cada vez más precisa. La vida económica de los tres territorios está subordinada a la de la Unión. No hay ni que soñar en una posible autosuficiencia ni siquiera en el caso de Swacilandia, el más próspero. La vinculación efectiva a la política sudafricana no puede hacerse esperar mucho. Aunque aquí, como de costumbre, la política inglesa no ceda hasta no haber agotado la gran paciencia de la Unión y conseguido llegar en las relaciones con ésta a una acritud en que el mantenimiento del cada vez más espectral vínculo de la Commonwealth sea imposible. Por el momento, ya se especula con una posible segregación de Natal, que arrastraría consigo a Swacis y Basutos, mientras que los Bechuanas podrían agregarse al nebuloso dominio de las Rhodesias y Nasa.

* * *

En esto quizá también encontremos las razones de aceleramiento de un proceso de aglutinación que en su iniciación efectiva presentaba muy distinto aspecto. Pues nada menos que de urgente necesidad ha sido calificada la consecución de una más estrecha asociación entre las dos Rhodesias y Nasa. Y esto en la conferencia celebrada en Londres en el mes de marzo entre elementos oficiales de las Oficinas Coloniales y de Relaciones de la Commonwealth y de los tres territorios interesados, cuya información ha sido publicada en el mes de junio, en forma de un Libro Blanco, flanqueado por dos complementarios «*Surveys*»: *Central African Territories: Geographical, Historical and Economic Survey* y *Central African Territories: Comparative Survey of Native Police*.

El proceso de unificación tiene su primera expresión bajo la forma del Central African Council, creado en 1945. Su objeto era promover la coordinación política de los tres Gobiernos y su carácter meramente asesor. En él se hizo sentir la necesidad de una más efectiva e íntima asociación. En 1950 se llegó a un acuerdo entre el Gobierno británico y los respectivos Gobiernos interesados para celebrar la con-

ferencia antes aludida, cuyo objeto era el de presentar una serie de proposiciones que recomendar a los mismos.

La principal recomendación hecha se refiere a la necesidad de dicha asociación y la urgencia de ella. Esta asociación debe hacerse sobre la base de una federación, teniendo en cuenta las peculiaridades de la situación del Africa Central, así como el estatuto de autonomía de Rhodesia del Sur. El secretario de Estado para Colonias, al dar cuenta del acuerdo poco después en el Parlamento, ha añadido que las cuestiones que afectan a la vida del africano quedan dentro de la esfera de lo territorial, no de lo federal, y dentro de dicha esfera los Gobiernos de Namalandia y Rhodesia del Norte continúan responsables, como hasta el presente, ante el Gobierno británico. «Our ultimate objective is self-government within the Commonwealth, but self-government must include proper provision for both Europeans and Africans. We have set Africans on the path of political, social and economic progress, and it is our task to help them forward in that development, so that they may take their full part in the political and economic life of the territories.» Como se ve, el Gobierno inglés sigue en su empeño de que las situaciones resultantes de los contactos internacionales sean reguladas por elementos ajenos a las vivencias directas.

* * *

La necesidad de revisión en que se encuentran las políticas coloniales tradicionales es puesta cada día más en evidencia. El sistema de «indirect rule», que cumpliera en su tiempo una misión colonial difícilmente sustituible, muestra su ineficacia ante la corriente ascensional de las nuevas realidades. La servían de apoyo dos principios cuya enunciación desde distinto punto de vista del habitual pone de relieve su inconsistencia: que las sociedades indígenas eran capaces de adaptarse por sus propios medios a los apremios del mundo circundante. Y que el refuerzo externo de los tradicionales cuadros de mando no iba a obstaculizar el libre juego interno de la dinámica del poder.

En una crónica lejana hicimos referencia a ciertas dificultades, que ponían en peligro todo el sistema, surgidas en los emiratos del Norte de Nigeria. Ahora vamos a referirnos a la candente cuestión, en parte vinculada a lo anteriormente tratado, de los asesinatos «directo»

en Basutolandia. G. I. Jones en una recentísima obra (*A report on the Recent outbreak of «Diretlo» murders in Basutoland*) lo ha puesto en evidencia.

La utilización de partes concretas del cuerpo de un ser humano, a las que se considera vehículos portadores de fuerzas, en la técnica de actuación mágica sobre el mundo, es muy frecuente en el mundo negro y responde a una creencia muy arraigada. En ella tienen su raíz las prácticas de antropofagia, los asesinatos rituales de iniciación y muchas otras del arte curanderil. Dentro de esta línea están los «Diretlo» de los basutos. Son estas porciones del cuerpo humano que mediante un tratamiento conveniente puede tener una gran influencia protectora en favor de los intereses de aquel que lo utiliza. Pues bien, esta es la razón de 93 asesinatos o presuntos asesinatos en los que Jones basa su estudio. De estos asesinatos, 70 han sido cometidos con posterioridad a 1938.

La primera deducción es que ha habido una fuerte regresión hacia creencias ancestrales. Y precisamente en uno de los puntos considerados como más nefandos por la cultura de los colonizadores. Durante el siglo XIX el «Diretlo» se utilizó frecuentemente, aprovechándose para ello los cuerpos de los enemigos muertos en batalla. Pero ahora, en la «Pax Británica», a falta de suministro de esa naturaleza, se acude donde buenamente se puede encontrar. Sirven personas de cualquier sexo, edad o condición (exceptuándose, naturalmente, las clases directivas). Del estudio de los numerosos casos observados se deduce que los asesinatos no tienen ninguna conexión con algún rito religioso o mágico. Su fin es simplemente utilitario. Se trataba generalmente de un esfuerzo por parte de determinados miembros de la sociedad basuta para restaurar su personal prestigio, afectado por los cambios políticos, acción del gobierno o simple casualidad.

Y de aquí arranca el segundo aspecto de la cuestión, el aspecto político. La interferencia británica en la vida social de los basutos ha tenido por consecuencia una ligera transmutación del mecanismo de poder. Al fortificar el poder del jefe principal e iniciar éste una cierta política de protección familiar, los jefes de cada agrupación familiar vieron cada vez más espectralizada su antes más efectiva autoridad. El incremento continuo de la población, dentro de los limitados recursos de la reserva, dió lugar a paralelos factores de desasosiego. Y al encontrarse sin ningún vehículo de posible rectificación dentro

del marco del poder colonizador, el indígena se ha vuelto hacia los únicos medios a su alcance: aquellos cuya eficacia ya probaran las generaciones pasadas.

* * *

En lo único que parecen estar de acuerdo los grupos interesados en relación con los proyectados cambios constitucionales en Keña, es en la necesidad de hallar una solución conforme. Ahora bien, en cuanto se trata de concretar la forma de esta posible solución, los distintos puntos de vista particulares ofrecen un casi imposible acoplamiento. Naturalmente, en este caso lo más prudente es aplazar las soluciones. Y este es el criterio que revelan los propósitos del Secretario de Estado para las Colonias, puestos de manifiesto recientemente en la Cámara de los Comunes con motivo de una interpelación a raíz de una toma de contacto directa con los grupos en litigio.

A propuesta de éstos, y en mayo del año próximo, se constituirá un cuerpo consultivo especial donde estén todos representados y asimismo el Gobierno de Keña y, asociado con él, un representante de la Oficina Colonial. Este cuerpo ha de estudiar los posibles cambios constitucionales y sus conclusiones presentadas al Gobernador que, con sus observaciones, las elevará al Secretario de Estado. Si se lograra acuerdo, las medidas propuestas podrán entrar en vigor bien al final de la próxima legislatura (en 1956) o bien, si ello se acordare así, en el curso de la misma. Claro es que la última decisión corresponderá al Gobierno de S. M.

La composición del Consejo legislativo será, mientras tanto, modificada, aunque sin alterar las proporciones presentes en lo que respecta a la representación de los diversos grupos étnicos. (Sin que esto quiera decir, según afirma el Secretario de Estado para las Colonias, que se considere que dicha proporción deba de persistir en el futuro.) Así, la composición del futuro Consejo —a elegir en mayo del 52— será la siguiente: Miembros oficiales, 26 (antes, 16; los diez miembros supletorios pueden ser nombrados dentro o fuera del Servicio público, y uno de ellos, al menos, ha de ser árabe). Miembros no oficiales, 14 europeos (antes, 11); 6 indúes (antes, 5), dos de ellos, por lo menos, musulmanes; 6 africanos (antes, 4), y 2 árabes. Como

se ve, varían ligerísimamente las proporciones preexistentes y esta variación afecta favorablemente al grupo oficial y al africano.

* * *

La evolución sufrida en estos últimos tiempos por las posesiones inglesas del Africa Occidental, principalmente en lo que afecta a nuevas situaciones constitucionales, ha hecho necesario revisar la organización del West African Council, creado en 1945 con el fin de ejercer una función coordinadora entre los cuatro territorios. La mayor participación del elemento autóctono en los respectivos gobiernos parece ser que exige un paralelo reajuste en el organismo coordinador. Ha sido anunciada, y se espera entre en funciones en 1952, la creación de la West African Inter-Territorial Conference, que sustituirá el antedicho organismo. Utilizará el Secretariado permanente de éste, se reunirá al menos una vez por año y estará constituida por dos miembros del Executive Council de cada territorio, nombrados por el Gobernador en razón del tema de que se trate, bajo la presidencia del Gobernador de Nigeria o un diputado designado por él tras consulta a los restantes gobernadores.

* * *

Convocada por Inglaterra se va a celebrar en Nairobi la Primera Conferencia para la Defensa de Africa. Parece ser que estarán representadas Inglaterra, Francia, Bélgica, Portugal, Italia, Africa del Sur, Rhodesia del Sur y Etiopía. Son, naturalmente, de destacar dos ausencias: la de España y la de Egipto, dos puntos claves en el dispositivo estratégico de la defensa del Africa.

Si la última guerra fué un gran acelerador de procesos en todo el continente africano, resultando el mundo negro peculiarmente afectado, la próxima guerra previsible y que motiva la presente conferencia, no necesita espectaculares manifestaciones externas para hacer surtir sus efectos. La mera previsión será origen de medidas —parecer que en los transportes y comunicaciones interafricanos va a centrarse el interés de la conferencia— que signifiquen un paso adelante en el proceso de unificación africana en que tan importantes avances se consiguieron en la pasada. (Esto aparte del estímulo estratégi-

co, que ya hemos registrado en anteriores crónicas, para la realización de determinados proyectos colocados bajo el signo económico y el continuo aliento de las formas de subversión por parte de uno de los beligerantes en potencia, a que tan reiteradamente hemos aludido.)

Es de suponer que Inglaterra, cuya voluntad de defensa en Europa ha quedado tantas veces subordinada a las más mezquinas motivaciones, pretenda en Africa algo más que unos accidentales acuerdos en relación con una defensa problemática. No sin cierta reserva habrán de acudir las potencias interesadas, buenas conocedoras del terreno que pisan. No obstante el motivo íntimo, estos contactos entre las potencias directamente interesadas en el futuro africano son siempre fructíferos y es de esperar no termine el ahora anunciado sin que en la próxima crónica tengamos que registrar algún acuerdo favorable en el sentido indicado.

L. T. I.

RECENSIONES

